



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2014 - 0364

Previo a decidir sobre la cesión de derechos litigiosos esgrimida por el actor (archivo 18), dicho acto se pone en conocimiento de la demandada, en los términos del artículo 1971 del C.C. y del inciso 3° del canon 68 del C.G.P.

De otro lado, téngase en cuenta que la encartada, durante el traslado ordenado en auto de 12 de enero de 2023, aportó su propio dictamen para controvertir la experticia de su contraparte, tal como lo contempla el inciso 1° del artículo 228 del C.G.P. (archivos 15 a 17), el cual se le pone en conocimiento al gestor.

Bajo este entendido, los especialistas DUVERNEY SÁNCHEZ ANDRADE y JUAN CARLOS MENDOZA ZAMORA deberán asistir a la próxima audiencia, con miras a llevar a cabo la contradicción de tales experticias.

Sin embargo, comoquiera que el trabajo recientemente allegado debe quedar a disposición del extremo reclamante, no es posible realizar la vista pública el próximo 1° de febrero (archivo 12).

En consecuencia, la misma **se reprograma** para el día **lunes TRECE (13)** del mes de **FEBRERO** del año **2023**, a las **QUINCE HORAS TREINTA MINUTOS (3:30pm)**.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario